

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
LA FLORIDA

RESOLUCIÓN N°: V-77-2022

LA FLORIDA, 13 de mayo de 2022. /-

**DESIGNA ENCARGADO COMUNAL  
PARA PROCEDIMIENTO DE  
ALCOHOLEMIAS Y NARCOLEMIAS  
RED SUR ORIENTE.**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2º del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario, acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General; la Resolución Exenta N° 5879 fecha 26 oct 2015 que Actualiza habilitación de procedimientos de toma de muestras para exámenes de alcoholemia de centros asistenciales; la Resolución Exenta N° 856 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 2018, que Actualiza y aprueba instrucciones y normativas sobre áreas técnicas que indica; la Resolución Exenta N° 2675 del Servicio Médico Legal, de fecha 05 de octubre de 2018, que Aprueba normativa técnico pericial para la toma de muestras de sangre y la realización de pericias toxicológicas sobre presencia y cuantificación de sustancias estupefacientes o sicotrópicas en conductores y demás personas que indican; la Resolución Exenta N° 2349,

de fecha 23 de septiembre de 2020, que Aprueba normativas técnico periciales del Servicio Médico Legal sobre áreas que indica y deja sin efecto actos administrativos anteriores; y cualquier otra norma pertinente.

**CONSIDERANDO:**

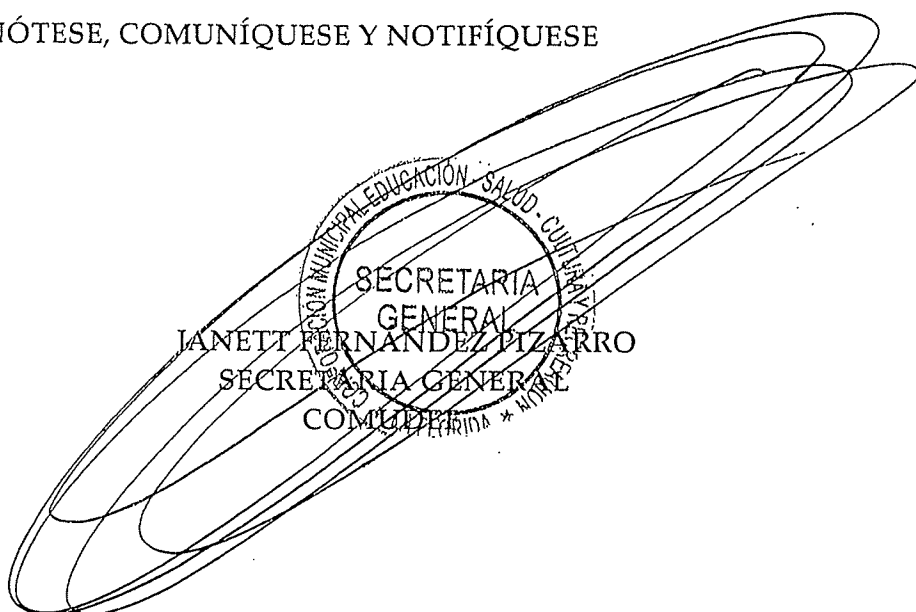
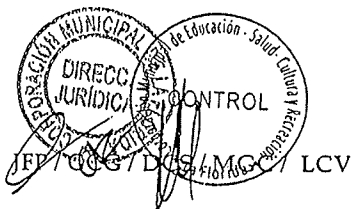
1. Que, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.*"
2. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
3. Que, es de suma urgencia nombrar a un profesional responsable del proceso de alcoholemias en cada establecimiento hospitalario, y en el caso de APS debe ser a nivel comunal dado que puede ser más de 1 centro.
4. Que, dicho profesional debe ser nombrado por resolución y debe velar por la correcta realización de la toma de muestra y cumplimiento de la normativa y capacitación constante a los equipos.
5. Que, habiendo tenido a la vista los antecedentes, se ha determinado nombrar a don Ricardo Javier Mercado Gore como Encargado Comunal para Procedimiento de Alcoholemias y Narcolemias Red Sur Oriente.
6. Que, se tuvo a la vista Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de don Ricardo Mercado Gore N° (Código ), emitido por la Superintendencia de Salud, el cual señala que posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Mayor emitido el 02/12/2004, además de dos especialidades de Medicina Familiar certificadas.

7. Que, dicho certificado da cuenta de la idoneidad de don Ricardo Mercado Gore para su designación como Encargado Comunal para Procedimiento de Alcoholemias y Narcolemias Red Sur Oriente.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** a don RICARDO JAVIER MERCADO GORE, Cédula Nacional de Identidad N°                      médico cirujano, Director del Centro de Rescate 1416 de la Corporación Municipal de La Florida, como encargado de la Comuna de La Florida para Procedimiento de Alcoholemias y Narcolemias Red Sur Oriente.
2. **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia activa de la Corporación Municipal de La Florida.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
4. **COMUNÍQUESE**, a la Dirección de Salud comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**Distribución:**

- Dirección de Salud.
- Ricardo Mercado Gore: [rmercado@comudef.cl](mailto:rmercado@comudef.cl)
- Karla Gómez Ortiz, Jefa Sub Dpto. Red Urgencia / G. Camas, Dpto. Coord. Asistencial y Redes Complejas, Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente: [karla.gomez@ssmsso.cl](mailto:karla.gomez@ssmsso.cl)

DIRECCIÓN JURÍDICA - COMUDEF

ID. DOC. 938210

INUTILIZADO